

**RESULTADO DE LA INFORMACIÓN
PÚBLICA E INTEGRACIÓN DE LOS
ASPECTOS AMBIENTALES EN EL
PLAN INTEGRADO DE RESIDUOS
DE EXTREMADURA (PIREX) 2016-2022.**

Septiembre de 2016.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	4
ANEXO I. ANUNCIO EN EL DOE DE LA APERTURA DEL PERIODO DE CONSULTA E INFORMACIÓN PÚBLICA.....	5
ANEXO II. LISTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS, GRUPOS DE INTERÉS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS.....	6
ANEXO III. ALEGACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PIREX 2016-2022 Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	9

1.-INTRODUCCIÓN.

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y posteriormente ha sido derogada mediante la Ley 21/20013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La evaluación ambiental estratégica regulada en la Ley 21/20013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la adopción, aprobación o autorización de planes y programas, así como el análisis y selección de alternativas ambientalmente viables, y el establecimiento de medidas que permitan prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Según el artículo 24 de la Ley 21/20013, de 9 de diciembre, tras el proceso de consultas e información pública de la versión inicial del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, deben remitirse al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- La propuesta final del Plan.
- El estudio ambiental estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas.
- Documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

El presente documento contiene el resultado de la información pública y de las consultas, así como la descripción de la integración de los aspectos ambientales en la propuesta final del Plan, y completa el expediente de evaluación ambiental estratégica para que pueda ser analizado por el órgano ambiental, el cual formulará la correspondiente declaración ambiental estratégica.

2.-RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En el Diario Oficial de Extremadura número 66, del día 7 de abril de 2016, se publicó el anuncio por el que se sometía a información pública la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022 y su estudio ambiental estratégico (anexo I).

A tales efectos, se indicaba que tanto el PIREX como su Estudio Ambiental Estratégico se podían consultar durante cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio <http://extremambiente.gobex.es> y en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, pudiendo realizar, dentro de ese plazo, las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimasen convenientes.

Simultáneamente al trámite de información pública, se sometió la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022 y su estudio ambiental estratégico a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, las cuales habían sido previamente consultadas por el órgano ambiental en la fase de consultas previas del primer borrador del PIREX 2016-2022 y su documento inicial estratégico. Esta consulta se remitió el día 29 de marzo de 2016 mediante los correspondientes comunicados de régimen interior a diferentes Servicios de la Consejería, y mediante correo ordinario con fecha 7 de abril de 2016 a los interesados que figuran en el anexo II, comunicándoles el plazo de cuarenta y cinco días hábiles para realizar las aportaciones y formular las alegaciones que considerasen convenientes.

Las alegaciones recibidas en el proceso de información pública y de consulta de la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022 y su estudio ambiental estratégico se recogen en el anexo III, agrupadas por los correspondientes capítulos del Plan, indicando el alegante que presenta la observación, así como la justificación de su estimación o desestimación.

Por último, cabe reseñar que las siguientes Administraciones públicas o entidades han contestado señalando que no tiene alegaciones que realizar a la versión preliminar del PIREX 2016-2022: Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, Servicio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Cáceres, y Recyclia.

ANEXO I. ANUNCIO EN EL DOE DE LA APERTURA DEL PERIODO DE CONSULTA E INFORMACIÓN PÚBLICA.



DOE

NÚMERO 66

Jueves, 7 de abril de 2016

7207

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016 por el que se somete a información pública la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 y su estudio ambiental estratégico. (2016080426)

De acuerdo con los artículos 10, 14 y 15 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y el artículo 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio anuncia la apertura del período de consulta e información pública de la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 y de su Estudio Ambiental Estratégico.

A tales efectos, la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 y su Estudio Ambiental Estratégico se podrán consultar durante cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en la página web de la Consejería <http://extremambiente.gobex.es> y en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (avenida Luis Ramallo, s/n., Mérida), dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente. Las respuestas podrán remitirse por correo ordinario a la Sección de Residuos en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida o enviarlas al siguiente buzón de correo electrónico: residuos@gobex.es.

En la medida en la que los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias presentados contengan datos de carácter personal, su entrega implicará, de conformidad con la legislación de protección de datos, el consentimiento de su publicación en el marco de este proceso participativo. Por otra parte, los datos personales se incluirán en ficheros sometidos a lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Quien participe en este proceso, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cumplimentando la debida solicitud dirigida a la Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida, 18 de marzo de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANEXO II. LISTADO DE GRUPOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS, GRUPOS DE INTERÉS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS.

<p>GESPESA APDO. DE CORREOS 41 06800 MÉRIDA, BADAJOZ</p>
<p>PRESIDENCIA D. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL AVDA. VALHONDO, S/N EDIF. III MILENIO MÓDULO 4, 2ª PLANTA 06800 MÉRIDA</p>
<p>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO D. GRAL. DE TRANSPORTES AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N 06800 MÉRIDA</p>
<p>EERP ESPAÑA EUROPEAN RECYCLING PLATFORM ESPAÑA RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE 30, PLANTA 1ª, OFICINA 314 28003, MADRID</p>
<p>ECOEMBES PASEO DE LA CASTELLANA, 83-85 11ª PLANTA 28046 – MADRID</p>
<p>S.E.S. D. GRAL. SALUD PÚBLICA AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2 06800 MÉRIDA</p>
<p>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO AVENIDA DE PORTUGAL, S/N 28071 - MADRID</p>
<p>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA AVDA SINFORIANO MADROÑERO, S/N 06011 - BADAJOZ</p>
<p>ADENEX PLAZA SANTO ÁNGEL, 1 06800 MÉRIDA</p>
<p>SDAD. ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA C/ ÁVILA, 3 10005 CÁCERES</p>
<p>ECOLOGISTAS EN ACCIÓN C/ COLÓN, 6 06260 MONESTERIO</p>
<p>CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ C/ FELIPE CHECA, 23 06071 – BADAJOZ</p>
<p>DIPUTACIÓN DE CÁCERES PLAZA DE SANTA MARÍA, S/N 10071 – CÁCERES</p>
<p>INTROMAC AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 10004 CÁCERES</p>
<p>FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX) CALLE SANCHO PEREZ, Nº 2 06800 MÉRIDA</p>
<p>ECOLEC C/ AGUSTÍN DE BENTANCURT, 21; 7ª PLANTA 28003 MADRID</p>
<p>UNIBAT C./ LLULL, 321-329, EDIFICIO CINC,</p>

OFICINA 318 08019 – BARCELONA
ECOVIDRIO C./GENERAL ORAA, 3 2ª 28006 MADRID
SIGRE PRINCIPE DE VERGARA, Nº 38, 6º IZQUIERDA 28001 MADRID
SIGFITO AGROENVASES, S.L. C./ ARTURO SORIA, 336- 8º DERECHA 28033 MADRID
SIGNUS ECOVALOR S.L. C./ CALERUEGA, 102, 5º IZDA. 28033 MADRID
TNU- TRATAMIENTOS DE NEUMÁTICOS USADOS , S.L. POLÍGONO INDUSTRIAL DEL CARRÚS C/ALMANSA, 10 – 2ª PLANTA 03205 ELCHE
ECOTIC AVENIDA DE LA DIAGONAL 467,1º 1ª 08036 BARCELONA
ECO- RAEE'S C/ PEDRO ALEXANDRE, Nº 60 46006 – VALENCIA
RECYCLIA C./ORENSE, Nº 62 28020 MADRID
AMBILAMP C./ SANTIAGO DE COMPOSTELA, 94 3º A-D 28035 MADRID
ECOLUM C./ HERMOSILLA, Nº 28 1º A 28001- MADRID
SIGAUS AVENIDA DE EUROPA, 34-D PISO 3ºB 28023 MADRID
SIGPI C./ PILAR DE ZARAGOZA, 89 – SS. DCHA. 28028 MADRID
SIGRAUTO Pº DE LA CASTELLANA 166, ESC 3, 1ºC 28046 MADRID
FERCD APDO. CORREOS 29046 28080 MADRID
ASOREX CRTA. ANTIGUA N-V KM 196 10350 ALMARAZ- CÁCERES
CATEX P.I. LAS ARENAS, PARCELA C-10 10910 MALPARTIDA DE CÁCERES
COOPERATIVA AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA C/ MÉRIDA DE LOS CABALLEROS, 8 06800 MÉRIDA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE C/ ALMAGRO, 22- 4ª PLANTA 28010 MADRID

Resultado de la información pública e
Integración de los aspectos ambientales en el PIREX 2016-2022

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS SERVICIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO D 1º PLANTA 06800 MERIDA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO DE CALIDAD AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA AVDA. LUIS RAMALLO, S/N 06800 MERIDA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL AVDA. LUIS RAMALLO, S/N 06800 MERIDA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS AVDA. LUIS RAMALLO, S/N 06800 MERIDA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AVDA. LUIS RAMALLO, S/N 06800 MERIDA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL AVDA. LUIS RAMALLO, S/N 06800 MERIDA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SERVICIO DE RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS AVDA. LUIS RAMALLO, S/N 06800 MERIDA

ANEXO III. ALEGACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PIREX 2016-2022 Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

N.º	ORGANIZACIÓN	CAPITULO DEL PLAN	ALEGACIÓN	SE ACEPTA / NO SE ACEPTA	COMENTARIOS
1	Confederación Hidrográfica del Tajo	1.4	Se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones sobre materias en las cuales tiene competencia esta Confederación Hidrográfica del Tajo: “En la redacción de los proyectos que surjan en aplicación del Plan se tendrá en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación a la naturalidad de los cauces y en general del dominio público hidráulico, y en ningún caso se intentará que sea el cauce el que se someta a las exigencias del proyecto...”	Se acepta	Se ha incluido en el texto del PIREX
2	Confederación Hidrográfica del Tajo	1.4	Se realizan una serie de alegaciones que incluyen indicaciones a nivel de proyecto: prestar especial atención a los estudios hidrogeológicos para determinar si la zona de actuación es o no	No se acepta	El PIREX no fija los lugares concretos donde se localizarán las futuras instalaciones de tratamiento de residuos, simplemente indica criterios

			<p>inundable, delimitar la zona de dominio público hidráulico si la nueva instalación se desarrolla en zona de policía, adoptar medidas para evitar que la remoción de tierras durante los trabajos ocasione un incremento de aporte de sólidos a los cauces, si existiera alguna afección a la vegetación riparia ésta deberá ser repuesta, la explotación de las instalaciones deben trabajar con recirculación de las aguas del proceso, el almacenamiento de los residuos deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos estarán debidamente sellado y deben pasar periódicamente pruebas de estanqueidad, etc.</p>		<p>generales de ubicación. Corresponde a los promotores de las instalaciones solicitar la correspondiente autorización ambiental, la cual, en caso de otorgarse, detallará las condiciones para su implantación, funcionamiento, y las medidas protectoras, correctoras y compensatorias del impacto ambiental del proyecto.</p>
3	Confederación Hidrográfica del Tajo	1.4	<p>Además de lo anterior, se realizan una serie de indicaciones de carácter general relacionadas con la necesidad de obtener autorización del organismo de cuenca para toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, para la captación de aguas públicas, así como para los vertidos de aguas residuales. Asimismo, se han de</p>	No se acepta	<p>La necesidad de obtener autorización del correspondiente organismo de cuenca para las actividades de su competencia, son ampliamente conocidas y están delimitadas claramente en la legislación en materia de aguas, por lo que no se considera</p>

			respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, y en ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción o montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas.		necesario incluirlo en el PIREX.
4	FUNDECYT-PCTEX	1.2	Al coincidir el principio de jerarquía en las opciones de gestión de residuos con la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la Economía Circular” puede hacerse mención a la misma.	Se acepta parcialmente	Se considera adecuado mencionar la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la Economía Circular” pero manteniendo también la alusión al principio comunitario de jerarquía que debe aplicarse en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos.
5	FUNDECYT-PCTEX	1.3	Entre los nuevos retos el PIREX señala que se debe incidir en la mejora de la eficiencia de las plantas de tratamiento de residuos domésticos, por lo que se propone hacer una referencia a instrumentos como la compra pública innovadora para la adquisición de tecnología que permita conseguir esa meta	Se acepta	Se incluye el uso de instrumentos como la compra pública innovadora para la automatización de las plantas de tratamiento, en el punto 3.2, apartado relativo a medidas para el reciclado de residuos domésticos y

					comerciales.
6	FUNDECYT-PCTEX	1.3	Proponen añadir otro párrafo donde se cite el reto continuo a la mejora en la valorización y apoyo a la investigación sobre nuevos modelos de eliminación de residuos.	Se acepta parcialmente	Se añade un párrafo con el siguiente texto: “También supone un reto necesario fomentar los programas de investigación especializados en la prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otro tipo de valorización de residuos, incluida la valorización energética.” No se incluye la eliminación al ser la última opción de gestión de residuos a impulsar por las Administraciones competentes.
7	FUNDECYT-PCTEX	1.5	Se propone incluir una mención a la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la Economía Circular”.	No se acepta	En este apartado se justifica la necesidad de elaborar un nuevo plan autonómico de gestión de residuos, por lo que estaría un poco fuera de contexto mencionar la comunicación de la Comisión Europea.
8	FUNDECYT-PCTEX	1.6	Se hecha de menos en los objetivos mencionar la reutilización y los objetivos transversales siguientes:	No se acepta	Entendemos que el PIREX al recoger entre sus objetivos estratégicos

			<ul style="list-style-type: none"> - Formar y sensibilizar a ciudadanos, empresas y demás agentes implicados. - Apoyar la I+D+i para la mejora del tratamiento y eliminación de residuos 		<p>“Reducir la generación de residuos” engloba las operaciones de reutilización. Asimismo, el objetivo ya contemplado de “Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos” puede englobar el propuesto referido a “Formar y sensibilizar a ciudadanos, empresas y demás agentes implicados.”</p> <p>Por último, consideramos que “Apoyar la I+D+i para la mejora del tratamiento y eliminación de residuos” es una medida necesaria, pero no puede ser un objetivo estratégico del PIREX.</p>
9	FUNDECYT-PCTEX	2.1	En el caso de las Entidades Locales podría ser una medida interesante el desarrollar un manual de buenas prácticas relacionadas con la economía circular para la gestión de residuos a nivel local así como esquemas para la financiación y puesta en marcha de esas buenas prácticas.	No se acepta	Existe una extensa bibliografía en España y en la Unión Europea sobre buenas prácticas en la gestión de residuos municipales, por lo que no se considera prioritario elaborar un manual similar a nivel regional, salvo

					que en un futuro la prevista recogida reparada de biorresiduos dé lugar a casos de éxito en nuestra región que se considere conveniente divulgar.
10	FUNDECYT-PCTEX	3.2	Tal como se ha mencionado anteriormente, con la compra pública innovadora se podría hacer la ampliación de los sistemas de aprovechamiento del biogás de vertedero a otras plantas.	Se acepta	Se incluye una mención a la compra pública innovadora en el punto 3.2, apartado relativo a medidas para la valorización de residuos domésticos y comerciales.
11	FUNDECYT-PCTEX	4.2	Tal como figura en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), puede hacerse mención a la economía circular, incluso apoyarlo con el gráfico de la propia UE que aparece en la página 5 del PEMAR.	Se acepta	Se ha incluido una mención a la comunicación elaborada en diciembre de 2015 por la Comisión Europea denominada: "Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular".
12	FUNDECYT-PCTEX	4.3	Sugerimos eliminar el Plan Agrotech.	Se acepta	Se elimina la mención al Plan Agrotech.
13	RCD ASOCIACIÓN	1.3	La reducción en peso de los RCD no debería marcarse como objetivo, ya que está ligada a la evolución del sector más que a criterios de correcta gestión. Sí sería objetivo prioritario, el descenso del	No se acepta	El objetivo genérico de prevención de lograr la reducción en peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010

			vertido ilegal, etc.		viene establecido en el artículo 15 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. El objetivo de controlar el vertido ilegal de RCD está incluido en el PIREX.
14	RCD ASOCIACIÓN	1.3	Evitar el vertido incontrolado de RCD es el punto clave del Plan, y debería establecerse en el PIREX una fuerte determinación hacia su control y fuertes sanciones más que a evitarse.	No se acepta	El PIREX es un documento de planificación estratégica, y no le corresponde determinar la graduación de las sanciones.
15	RCD ASOCIACIÓN	2.2	La Asociación Española de Reciclaje de RCD, antigua denominación FERCD, sí aporta datos desde el año 2008 como la suma de los datos controlados por los gestores autorizados, más la estimación de vertido incontrolado calculado por la m ² de obra ejecutada.	Se acepta, ya está incluido	En el PIREX se ha incluido la estimación efectuada por la FERCD en su informe publicado en febrero de 2015, sobre los RCD producidos en Extremadura en 2013.
16	RCD ASOCIACIÓN	2.2	La autorización y uso de plantas móviles de reciclaje en obra debe establecerse y/o regularse con las siguientes consideraciones o criterios: - Si no es en obra, los requisitos de autorización deben ser los mismos que una planta fija o estacionaria, no debe permitirse el reciclaje en áreas de	No se acepta	El PIREX es un documento de planificación estratégica, y no le corresponde establecer nuevas obligaciones legales. No obstante, el PIREX recoge que el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece un régimen

			<p>depósito o acopio temporal sin autorización de la CCAA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluidas en el Estudio de Gestión de la Obra que acompaña al proyecto técnico e incluidas en la autorización municipal de la obra. - Ubicadas en el recinto de la misma obra. - Debe establecerse un registro de plantas móviles dependientes de gestores autorizados. - No deben autorizarse con núcleos de población cercanos por el impacto de emisión de partículas en suspensión (polvo en la atmósfera), impacto acústico y posible contaminación de los suelos. 		<p>jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ser revisado próximamente para reforzar aspectos como la prevención en los proyectos de construcción, demolición y rehabilitación, y la autorización y uso de plantas móviles de reciclaje.</p>
17	RCD ASOCIACIÓN	2.2	<p>El PIREX debe dejar claro que el Proyecto de Orden Ministerial para el establecimiento de normas generales de valorización de los materiales naturales excavados para su utilización en obras distintas a aquéllas en las que se generaron, está</p>	Se acepta	<p>Se contempla en la nueva redacción del PIREX que quedan excluidos del ámbito de aplicación del Proyecto de Orden Ministerial los materiales naturales cuando al excavar se</p>

			referida únicamente a tierras limpias de excavación, y sin ningún RCD mezclado susceptible de valorización.		encuentren mezclados con otros materiales u objetos distintos, tales como restos de hormigón, materiales cerámicos, metales, plásticos, maderas, etc.
18	RCD ASOCIACIÓN	2.2	El PIREX podría establecer como medida de control, la emisión de un certificado oficial de correcta gestión de RCD a través de un sistema informático con gestores autorizados y ayuntamientos.	Se acepta	El PIREX señalará en su apartado 3.2 que la emisión del modelo oficial del certificado de gestión de RCD en formato electrónico facilitaría un mayor control por parte de las Entidades Locales y de la propia Junta de Extremadura
19	RCD ASOCIACIÓN	2.2	El PIREX podría sugerir no solo la fianza que regula el Real Decreto 105/2008, sino hacer directamente un cobro como sistema integrado para la gestión de los RCD como el que ya existe para muchos residuos (envases, aceites, RAEE, etc.), esto significaría el control de los RCD en Extremadura, y un incentivo económico para los ayuntamientos que podrían recibir un pequeño margen de este cobro en concepto de tramitación y vigilancia.	No se acepta	El establecimiento de medidas en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor del producto, debe llevarse a cabo mediante real decreto aprobado por el Consejo de Ministros. En consecuencia, entendemos que corresponde al Ministerio competente en materia de medio ambiente, promover, si así lo estima conveniente,

					sistemas integrados de gestión de RCD o sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, en su nueva denominación.
20	RCD ASOCIACIÓN	2.2	El PIREX puede establecer la creación de una fianza o pago único por los actos comunicados para obras menores, o establecer una fianza o pago único por contenedor en vía pública.	No se acepta	El PIREX es un documento de planificación estratégica, y no le corresponde establecer nuevas obligaciones legales. Además, corresponde a las Entidades Locales, en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecer en sus respectivas ordenanzas las condiciones a que deberá someterse la producción, la posesión y, en su caso, la gestión de los residuos de construcción y demolición de obra menor, ya que estos tienen la consideración de residuos domésticos.
21	RCD ASOCIACIÓN	2.2	El PIREX debe establecer las bases para que los ayuntamientos puedan controlar la gestión de los RCD a través del sistema de fianzas.	No se acepta	El establecimiento de fianzas a depositar por los productores de RCD en las Entidades Locales viene

					regulado en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece un régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
22	RCD ASOCIACIÓN	2.2	<p>Los áridos reciclados logran compactaciones superiores a la de los áridos naturales debido a las partículas activas de cemento tras su trituración, el árido reciclado debido a su índice de absorción necesita un grado de humedad más elevado para su puesta en obra, generalmente el árido reciclado cumple con los requisitos técnicos exigidos para una aplicación determinada y debe competir en precio con el árido natural.</p> <p>El PIREX debería reflejar igual que el PEMAR, los proyectos de construcción de obra pública de un porcentaje mínimo del 5% de áridos reciclados. Igualmente se aplicará este porcentaje del 5%, siempre que sea posible, en la obra privada.</p>	Se acepta parcialmente	Se ha incluido en el PIREX que se promoverá la participación de la Junta de Extremadura en el Acuerdo Marco Sectorial previsto en el PEMAR para impulsar la utilización de áridos reciclados procedentes de RCD en obras de construcción. Dicho Acuerdo impulsará, siempre que sea posible, en los proyectos de construcción de obra pública la inclusión de un porcentaje mínimo del 5% de áridos reciclados. Igualmente se aplicará este porcentaje del 5%, siempre que sea posible, en la obra privada.

23	RCD ASOCIACIÓN	2.2	El PIREX debería reflejar al igual que el PEMAR, fomentar la utilización (valorización) de materiales naturales excavados en la construcción de obras de tierra (terraplenes, pedraplenes, y rellenos todo-uno), así como en la restauración de espacios degradados y en obras de acondicionamiento o relleno, y establecer criterios ambientales para el uso de otros materiales procedentes del tratamiento de RCD no peligrosos en esos destinos.	Se acepta	Se incluye el contenido de la alegación en el apartado 3.2 del PIREX.
24	RCD ASOCIACIÓN	2.2	El PIREX debería reflejar al igual que el PEMAR, impulsar la demolición selectiva que permita una adecuada separación con vistas al aprovechamiento de estos residuos. Estas previsiones se incluirán tanto en el estudio de gestión de RCD que presenten los productores (promotores) así como en el plan de gestión de los RCD que elaboran los poseedores (constructores), aplicando el principio de jerarquía de residuos. Fomentar el desarrollo de técnicas y prácticas de separación <i>in situ</i> de residuos de construcción y	Se acepta, ya estaba incluido	El PIREX recoge estas medidas en el apartado 3.2.

			demolición de manera que se incremente la posibilidad de producir áridos reciclados que cumplan con las normas y reglamentación específica para cada uso concreto.		
25	RCD ASOCIACIÓN	3.2	El PIREX deberá reflejar que la principal medida para las contrataciones públicas es la correcta gestión del RCD por gestores autorizados, y el coste ambiental del árido natural no debe ser un objetivo de promoción del árido reciclado.	Se acepta parcialmente	El nuevo texto del PIREX señala que las Administraciones Públicas deben introducir mecanismos de control interno que garanticen que los RCD generados en la obra pública se entregan para su tratamiento adecuado a un gestor autorizado. Se mantiene entre las medidas fijadas por el PIREX el promover la inclusión del coste ambiental en los costes de producción del árido natural, con el objetivo de hacer competitivo económicamente la utilización de árido reciclado. Ésta medida está en línea con la política de la Comisión Europea de promover el intercambio de mejores prácticas que integren los

					costes ambiental externos en el precio de los materiales vírgenes para productos de construcción a fin de estimular una mayor utilización de materia primas secundarias, tal como indica el PEMAR.
26	RCD ASOCIACIÓN	3.2	<p>El impuesto para vertederos de residuos inertes debe establecerse en m³, las toneladas no se registran generalmente en vertederos, y al menos en 10 euros por m³.</p> <p>Los residuos con mayor grado de mezcla generalmente presentan mucho volumen y poco peso, por lo que cobrar por el peso incentiva una menor separación en obra.</p>	No se acepta	<p>Todos los vertederos que disponen de autorización ambiental en Extremadura deben pesar en báscula los residuos depositados en los mismos.</p> <p>La base imponible del impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero lo constituye el peso de los residuos depositados, y se determina mediante estimación directa a través de sistemas de peso homologados. Cambiar la base imponible del impuesto de forma que lo constituyera el volumen de los residuos depositados crearía inseguridad</p>

					jurídica, pues su medición sería más compleja y susceptible a variaciones según el grado de compactación de los mismos.
27	RCD ASOCIACIÓN	4.5	La UE establece que los residuos de construcción y demolición son unos de los 5 sectores prioritarios de desarrollo en 2016.	Se acepta, ya estaba incluido	En el apartado 4.5 del PIREX referido a las actuaciones del programa de prevención de residuos de Extremadura, se recoge como un área prioritaria de actividad los residuos de construcción y demolición.
28	PROMEDIO	1.3	Se propone un cambio del sistema fiscal que afectará directamente a los ciudadanos pero sin fijar fechas así como sin definir la fórmula de cálculo, datos de referencia y cómo le va a afectar a las Entidades Locales, y/o entidades supramunicipales como los Consorcios o las Mancomunidades, ya que va a suponer un cambio en la gestión de cobro.	No se acepta	El PIREX, en línea con lo establecido en el PEMAR, señala que resulta clave, para alcanzar los objetivos ecológicos comunitarios y nacionales, la aplicación de instrumentos económicos. De forma que se tenga como objetivo a medio plazo el pago por generación. Su desarrollo no será sencillo y requiere de la participación de las Entidades Locales, por lo que se ha optado por no imponer <i>a priori</i>

					fechas ni fórmulas de cálculo.
29	PROMEDIO	1.5	Se indica necesario elaborar una guía concreta que desarrolle y amplíe la forma en la que se lleve a cabo la implantación de la recogida separada con la participación de todos los actores que puedan verse implicados de alguna forma, tanto en la recogida, transporte como en el posterior tratamiento del biorresiduo.	Se acepta	Se introduce en el nuevo texto del PIREX que la Junta de Extremadura financiará la realización de un estudio, el cual, con la participación de las Entidades Locales y demás agentes implicados, diseñe la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en nuestra región.
30	PROMEDIO	1.5	Las Entidades Locales deberían tener acceso o disponibilidad de "todos los medios" para poder cumplir con los objetivos de su competencia. Se propone incluir en el PIREX, que los Consorcios o Entidades Supramunicipales constituidos para tal fin son un medio válido a disposición de las entidades Locales para la prestación de servicios objeto de sus competencias en materia de residuos.	Se acepta	Se incluye la alegación referente a los Consorcios o Entidades Supramunicipales en el punto 1.5 del PIREX.
31	PROMEDIO	1.6	Se propone incorporar como instalaciones necesarias para facilitar la gestión de los residuos domésticos municipales, principalmente selectiva de envases, la adecuación o acondicionamiento de	Se acepta	Se ha incluido en el PIREX que: "...las plantas de transferencia y camiones nodriza solo operan con la fracción resto, por lo que es deseable se abran

			al menos las plantas de transferencia o disponer de plantas intermedias para descarga, tal como prevé el vigente convenio Marco de ECOEMBES.		a otras fracciones de residuos en un futuro próximo.”
32	PROMEDIO	1.6	Se quiere resaltar como imprescindible la necesidad de establecer flujos de comunicación fluidos entre las administraciones y demás actores implicados, facilitando tanto el acceso como la transmisión de información, así como la colaboración en la búsqueda de objetivos comunes.	Se acepta, ya estaba incluido	Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos, es uno de los objetivos estratégicos del PIREX 2016-2022.
33	PROMEDIO	2.1	El que las Entidades Locales puedan recoger y canalizar la recogida de pilas y acumuladores no significaría que en la totalidad de los casos sean gestionadas fuera de los sistemas integrados de gestión, tal como es el caso de las entidades adscritas al consorcio PROMEDIO para esta recogida particular.	Se acepta	Se ha incluido en el PIREX el siguiente párrafo: “No obstante, todavía una cantidad significativa de pilas y acumuladores son recogidos por las Entidades Locales, aunque como es el caso de las Entidades adscritas a PROMEDIO, suelen tener acuerdos suscritos con los sistemas colectivos creados por los productores.”
34	PROMEDIO	2.1	Sería necesario establecer control del origen y destino de los residuos gestionados a través de estas entidades sin ánimo de lucro o incluso	Se acepta	El nuevo texto del PIREX describe que: “Respecto a los textiles hay que señalar que tradicionalmente son

			empresas que se dedican a esta recogida tan específica, primando la reutilización de los mismos tal como es el sentido de la Directiva Marco 2008/98/CE de Residuos.		<p>donados por los ciudadanos a entidades con fines sociales para su reutilización, por lo que en ese caso no se contabilizan como residuos. Circunstancia esta última, que deberá ser objeto de un mayor control en el futuro para garantizar que su destino final es el adecuado.”</p> <p>Por otra parte, en el apartado referido al Programa de Prevención de Residuos de Extremadura, se contempla como un área prioritaria de actividad la realización de campañas de sensibilización para fomentar la entrega de muebles, juguetes, libros y ropa, a centros de reutilización, y para fomentar su consumo.</p>
35	PROMEDIO	2.1	En este punto debe tenerse en cuenta que la flexibilidad exigida tiene que contemplarse expresamente en la forma de gestión que tengan las entidades locales, principalmente si es indirecta,	Se acepta, ya estaba incluido	El PIREX 2016-2022 propone que los cambios en los sistemas de gestión de residuos, como puede ser la implantación de la recogida separada

			por lo que deberán irse adaptando progresivamente a este requisito según se vayan pudiendo modificar las condiciones en este caso particular.		de biorresiduos, se realicen de una manera gradual.
36	PROMEDIO	2.1	Sería recomendable que en el decreto de concesión de subvenciones para la instalación de puntos limpios, se incluyese un apartado de gestión, en el que facilitase al menos la explicación a las entidades locales de cuales serán su “obligaciones” para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones; así mismo se indica como recomendable para próximas convocatorias de subvenciones, que deberían quedar establecidas como exigencias obligatorias para poder recibir las subvenciones correspondientes, la tramitación de los requisitos necesarios para dar de alta la actividad, tal como regula la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad autónoma de Extremadura.	No se acepta	El PIREX no puede establecer obligaciones legales, pero esta alegación se tendrá en cuenta en la revisión del decreto de concesión de subvenciones para la instalación de puntos limpios.
37	PROMEDIO	2.1	La distribución de las plantas de tratamiento en la provincia de Badajoz no la cubre de forma homogénea, es cierto que hay distribuidas plantas	Se acepta	Se ha incluido en el PIREX que: “...las plantas de transferencia y camiones nodriza solo operan con la fracción

		<p>de transferencia y sistema de nodrizas para llegar a las zonas más alejadas, pero sólo funciona para la logística del desplazamiento de residuos procedentes de contenedores fracción resto.</p> <p>Los demás tipos de residuos, principalmente selectiva de envases y voluminosos tienen que ser desplazados directamente a las instalaciones de tratamiento, por lo que los costes de tratar estos residuos no son los mismos si se tiene en cuenta lo que corresponde a los desplazamientos.</p> <p>Indicar que la Junta de Extremadura y GESPEA en este caso como instrumento público para el control de la gestión de los residuos, deben velar porque la aplicación de las nuevas tecnologías y mejores técnicas disponibles sea una realidad en el control y tratamiento de los residuos gestionados a través de sus instalaciones, y que las empresas adjudicatarias de las diferentes áreas de gestión cumplen con todos los requisitos técnicos requeridos, haciendo principal énfasis en evitar el depósito en vertedero directamente de los residuos entregados en</p>	<p>resto, por lo que es deseable se abran a otras fracciones de residuos en un futuro próximo.”</p> <p>También se recoge en el PIREX la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en la red de eco-parques, y el establecimiento de controles e incentivos adecuados para lograr que las empresas explotadoras incrementen de manera continua el porcentaje de residuos destinados a su reciclado, evitando el depósito en vertedero de residuos valorizables.</p> <p>Asimismo, se afirma en el Plan que, entre otras cuestiones, el desarrollo de campañas periódicas de sensibilización y educación ambiental resultan elementos clave para obtener e incrementar un reciclado de calidad.</p> <p>Por último, señalar que entre los</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>plantas, principalmente aquellos que pueden ser reutilizables y/o valorizables como es el caso de los voluminosos.</p> <p>En relación a los altos porcentajes de impropios, aún siendo una cuestión generalizada en la región, se recomienda un análisis pormenorizado de los datos relativos a estos impropios ya que, además de que se cuente con los mejores medios técnicos para la separación, debe ser imprescindible formar e informar a todos los usuarios con campañas muy específicas y enfocadas a la correcta separación en origen, principalmente porque se optimizaría la posterior gestión de los residuos.</p> <p>El continuo crecimiento de los vertederos de rechazos en ecoparques, antes que con la ampliación de los existentes, debería ser contrarrestado con una mejora y optimización de la eficiencia de los métodos de separación en planta, así como con un estricto control de lo permitido en la descarga y de las empresas adjudicatarias de la planta.</p>		<p>objetivos estratégicos del PIREX se encuentra el suprimir progresivamente la eliminación de residuos valorizables en vertedero, para lo cual se proponen numerosas medidas.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

38	PROMEDIO	2.2	<p>Para la provincia de Badajoz, el Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO, presentó a la Dirección General de Medio Ambiente de la junta de Extremadura en 2013 una propuesta de zonificación y gestión de RCD que no fue tomada en cuenta y que podría haber acercado y facilitado la gestión de estos residuos principalmente a los pequeños municipios más alejados de los grandes municipios con gestores privados.</p>	No se acepta	<p>El apartado 2.2 del PIREX analiza la evolución y diagnóstico de los RCD en nuestra región, no teniendo cabida describir propuestas de actuación que nunca se han llegado a desarrollar.</p>
39	PROMEDIO	2.2	<p>Las Entidades Locales, dentro de sus competencias en gestión de RCD, aún de forma progresiva van aprobando la correspondiente ordenanza municipal, se le presenta la dificultad principalmente en municipios pequeños de control de su aplicación fundamentalmente por la falta de personal cualificado.</p> <p>En los últimos dos años, y con los requisitos exigidos para la restauración de escombreras y zonas de depósitos ilegales en base al Convenio Interadministrativo entre la Junta de Extremadura y</p>	Se acepta	<p>Se ha incluido en el nuevo texto del PIREX que el control en la gestión de los RCD se ha visto dificultado también por la falta de personal cualificado, especialmente en los municipios de menor tamaño.</p>

			<p>las dos Diputaciones, se han ido aprobando bastantes ordenanzas, también ha aumentado el número de puntos de almacenamiento temporal, puntos limpios y contratos con gestores autorizados para los RCD procedentes de las obras menores ya que son parte de esos requisitos requeridos para que se puedan llevar a cabo las actuaciones.</p>		
40	PROMEDIO	2.4	<p>No se hace referencia al Convenio Marco de los SIG de RAEE con la Junta de Extremadura y su oficina de coordinación OFIRAEE como otra fórmula para canalizar la recogida de estos residuos, ya que no todos se eliminan por el canal de la distribución.</p> <p>Debería quedar recogido expresamente que pueden existir sistemas de recogida supramunicipal como es el caso de la gestión que realiza el Consorcio PROMEDIO de forma compartida con los Ayuntamientos que se adhieren en puntos limpios municipales.</p> <p>En este caso de los puntos limpios, la falta de recursos económicos de las entidades locales se une a las dificultades de gestión, esto último debería ser</p>	Se acepta	<p>Se incorpora al PIREX una mención al Convenio Marco de Colaboración suscrito en octubre de 2008 entre la Junta de Extremadura y las entidades gestoras de sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos</p> <p>La alegación referente a la existencia de Consorcios o Entidades Supramunicipales para la prestación de servicios en materia de residuos se ha incluido en el punto 1.5 del PIREX.</p> <p>También se ha incluido que se debe impulsar la gestión supramunicipal</p>

			prioritario, buscar formas de gestión que faciliten su puesta en marcha y funcionamiento de forma correcta.		para facilitar la puesta en marcha y correcto funcionamiento de puntos limpios fijos y móviles, especialmente en los municipios de menor tamaño.
41	PROMEDIO	2.4	En el Convenio Marco se regula la recogida de los residuos de vidrio, se alude a que se regulará en base a la Ley 11/1997 de envases y su reglamento; en éste último se pone en base a qué se calculará, pero no queda clara una fórmula unitaria tal como se establece con ECOEMBES; esto fue sugerido en las alegaciones al convenio marco con ECOVIDRIO que hizo PROMEDIO pero que no fue tomado en cuenta a la hora de su redacción final.	No se acepta	El PIREX no puede modificar el actual Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO, pero esta alegación se tendrá en cuenta cuando se produzca la renovación del mismo.
42	PROMEDIO	2.4	Se “intuye” por tanto que no a todos los ciudadanos les falta conciencia para separar, sino que lo que tienen es falta de formación principalmente; pueden tener información pero no llegue porque no se use el canal apropiado, o el mensaje no está bien enfocado; se puede tener un servicio que técnicamente sea correcto y eficiente pero en el que los resultados de separación no sean buenos	Se acepta, ya estaba incluido	El PIREX señala que, entre otras cuestiones, el desarrollo de campañas periódicas de sensibilización y educación ambiental resultan elementos clave para obtener e incrementar un reciclado de calidad

			precisamente porque los usuarios no sepan utilizarlo de forma adecuada.		
43	PROMEDIO	3.2	<p>Importante informar y formar a los ciudadanos para que las acciones encaminadas a la reducción y reutilización posterior de residuos como recursos puedan realizarse con un alto grado de participación y con resultados positivos.</p> <p>Los puntos limpios para que puedan ser lugares de recogida de productos y componentes, deben estar muy bien vigilados y controlados para evitar robos y canibalismo de equipos, cuestión que puede ser complicada principalmente por la falta de recursos de personal y medios en las entidades locales más pequeñas.</p>	Se acepta, ya estaba incluido	El desarrollo de campañas periódicas de sensibilización y educación ambiental, así como el impulso a la gestión supramunicipal de los puntos limpios para paliar la falta de recursos de los municipios de menor tamaño, son medidas ya incluidas en el PIREX.
44	PROMEDIO	3.2	<p>Debería incluirse la figura del Consorcio de la Diputación de Badajoz como entidad encargada de los servicios de recogida de residuos en un porcentaje muy importante de la población menor de 20.000 habitantes en la provincia de Badajoz, (43% del total de municipios de la provincia, incluyendo entidades locales menores, y</p>	Se acepta	<p>Se ha incluido la figura del Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales (PROMEDIO) de la Diputación de Badajoz en el punto 2.1 del PIREX.</p> <p>El procedimiento, medios necesarios y objetivos a alcanzar en la implantación de la quinta fracción, se deberán</p>

		<p>aproximadamente 29% del total de la población), cuya gestión ha sido delegada por las entidades locales para llevar a cabo la optimización y el control del servicio de forma eficiente. La coordinación y cooperación entre la administración regional y la provincial en este caso también verse incrementada y reforzada.</p> <p>Para llevar a cabo los objetivos de implantación de una quinta fracción separada de residuos, debe quedar primero muy bien definido los objetivos, medios disponibles y procedimiento para obtenerlos, ya que los porcentajes a alcanzar son considerables y los plazos no muy grandes, y hace falta la implicación y voluntad de todas las partes para conseguirlos.</p> <p>El cambio del sistema de pago por generación es la tendencia además de lograr la mayor implicación de los usuarios en el proceso de separación de residuos y su posterior tratamiento, pero habrá que buscar la fórmula que compute a todas las poblaciones según su situación, ya que hay que</p>	<p>detallar en el estudio que la Junta de Extremadura financiará para diseñar la recogida selectiva de biorresiduos en nuestra región.</p> <p>El pago por generación se contempla en el PIREX como un objetivo a medio plazo, correspondiendo a las Entidades Locales decidir las fórmulas para su aplicación en el caso de los residuos municipales.</p> <p>Se ha dado una nueva redacción al texto del PIREX en la que se opta por generalizar en Extremadura durante los próximos años el modelo de segregación de residuos municipales en 5 fracciones principales: vidrio, papel-cartón, envases ligeros, biorresiduos y fracción resto. Por lo tanto, no es necesario a priori, modificar los Convenios Marco de Colaboración suscritos por la Junta de</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>tener en cuenta que no todas tienen instalaciones de puntos limpios o acceso al menos a uno móvil que podría ser uno de los factores a considerar.</p> <p>No queda claro si la opción prevista en este plan, aún cuando es permitida por la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados es ofrecer la opción de 5 fracciones (incluyendo la de biorresiduos) y la de Fracción Húmeda frente a Fracción Seca para el cambio de sistema en municipios donde ya está implantada la separación selectiva “por colores”; ¿cómo encajaría esta opción con los convenios marco firmados con los Sistemas Integrales de Gestión ECOEMBES y ECOVIDRIO?</p> <p>No en todos los puntos limpios municipales podría llevarse a cabo el fomento del autocompostaje, ya sea por falta de espacio (principalmente tipo A) como por falta de recursos para control y gestión (personal); y difícilmente en los puntos limpios móviles, que tendrían que tener uno fijo asociado para el depósito de los residuos recogidos en ruta.</p> <p>Debería indicarse en las nuevas convocatorias de</p>	<p>Extremadura con ECOEMBES y ECOVIDRIO.</p> <p>Se ha aclarado en el nuevo texto del PIREX que se debe fomentar el autocompostaje de los biorresiduos depositados en los puntos limpios cuando sea posible por contar con espacio suficiente.</p> <p>Cuando se modifique el decreto de concesión de subvenciones para la instalación de puntos limpios, se tendrá en cuenta la posibilidad de exigir que se cumplan los trámites administrativos para su puesta en marcha antes de la aprobación definitiva de la subvención.</p> <p>Se recoge en el PIREX la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) en la red de ecoparques, y el establecimiento de controles e incentivos adecuados para lograr que</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>subvenciones de puntos limpios municipales, cómo un requisito más para su aprobación definitiva, los trámites para la puesta en marcha e inicio de la actividad.</p> <p>Importante resulta que en los ecoparques se obligue al cumplimiento de realizar todos los procesos de separación y recuperación posibles antes de depositar en vertedero directamente (principalmente enseres y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) y se haga un exhaustivo control de las empresas adjudicatarias de su gestión.</p>		<p>las empresas explotadoras incrementen de manera continua el porcentaje de residuos destinados a su reciclado, evitando el depósito en vertedero de residuos valorizables.</p>
45	PROMEDIO	3.2	<p>Sería conveniente conocer en qué estado se encuentra la Comunidad Autónoma de Extremadura en cuanto al cumplimiento del RD 1481/2001, de 27 de diciembre, respecto al objetivo de alcanzar antes del 16 de julio de 2016. Que el porcentaje en peso del residuo urbano biodegradable destinado a vertedero no supere el 35%.</p>	Se acepta	<p>Se ha incluido en el nuevo texto del PIREX que, según las estimaciones realizadas, Extremadura está en condiciones de cumplir con el objetivo de verter en 2016 un 35% como máximo de los residuos municipales biodegradables generados en 1995, no superando así las 74.761 toneladas.</p>
46	PROMEDIO	3.2	<p>En el primer párrafo se pone de manifiesto el</p>	Se acepta	<p>Se ha mejorado del texto inicial del</p>

			<p>objetivo de centrar los esfuerzos en mejorar el control de las aplicaciones de lodos a los suelos agrícolas de la región. Si bien, en este párrafo se propone indicar que dicha mejora pasa por diferencias tres aspectos fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar los procedimientos de generación de lodos aptos para aplicaciones agronómicas (procesos de estabilización e higienización de lodos en el punto de generación, es decir, en las EDAR). 2. Mejorar el transporte de dichos lodos por las provincias extremeñas, teniendo en cuenta aspectos de reducción de porcentaje de humedad en lugar de generación de los lodos, mediante procesos de compostaje, de secado térmico que disminuyan la huella de carbono asociada al transporte de menor volumen de lodo y mediante criterios de trazabilidad de dichos fangos en su aplicación al campo. 3. Mejorar la información disponible para los 		<p>PIREX en el apartado de medidas para facilitar fundamentalmente la valorización de los lodos de depuradora en el sector agrario, con la incorporación de las alegaciones realizadas por PROMEDIO.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>receptores, dando a conocer en el sector agrícola los beneficios del empleo de lodos.</p> <p>El tercer párrafo, asociado al control por parte de las Entidades Locales de los vertidos a las redes de saneamiento, se recomienda revisar principalmente el control de vertido de metales pesados por parte del tejido industrial, si bien, que el propio Plan que se está definiendo debería contemplar la prestación de asistencia técnica a las entidades locales en esta tarea, puesto que según su redacción, se entiende que sería una tarea exclusiva de las entidades locales, y éstas en la mayoría de ocasiones no disponen de medios no capacidad para realizarlo.</p> <p>El quinto párrafo incongruente pues, se entiende que es preciso mejorar los sistemas de almacenamiento de fangos, para ello, es preciso reducir el porcentaje de humedad, si bien, la digestión anaerobia, a pesar de permitir almacenar fango, no reduce la humedad por debajo del 80% (reduce porcentaje de microorganismos vivos, es decir aporta estabilidad al fango), se recomienda no</p>		
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			<p>incluirla como ejemplo. Igualmente, la deshidratación, empleada a día de hoy en la práctica totalidad de los sistemas de generación de lodos (bien por centrífuga o por filtros banda) ya aporta sequedades en torno al 80%, Por esa razón, se recomienda, en los ejemplos de dicho párrafo quitar procesos de deshidratación y digestión anaerobia, e incluir procesos de secado térmico a baja temperatura y compostaje para asegurar rebajar el porcentaje de humedad por debajo del 60%, siendo conservador.</p> <p>El sexto párrafo, se sugiere a la Dirección General de Medio Ambiente incluir criterios de trazabilidad del fango aplicado a campo.</p> <p>En el séptimo párrafo, con respecto a la revisión normativa y la introducción de los criterios de estabilidad e homogeneización, se propone crear una mesa de debate con la totalidad de los agentes implicados, desde el productor al receptor de lodos.</p> <p>En el octavo párrafo, junto a las acciones de formación al agricultor, se propone incluir acciones</p>		
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

			<p>de sensibilización a la población, dando a conocer los beneficios de la aplicación de lodos a los suelos extremeños y la solución a un residuo que forma parte del estilo de vida de los ciudadanos.</p> <p>Finalmente, en lo que a tratamiento de lodos de fosas sépticas se refiere se propone la construcción de centros de tratamiento de estos fangos en ciertas EDAR de la comunidad, o bien, desarrollo de una normativa para su regulación y control.</p>		
47	PROMEDIO	3.2	<p>En este caso de los puntos limpios, la falta de recursos económicos de las entidades locales se une a las dificultades de gestión, esto último debería ser prioritario, buscar formas de gestión que faciliten su puesta en marcha y funcionamiento de forma correcta. Así mismo, si la adaptación de los puntos limpios municipales ya existentes conlleva un coste económico para cumplir con los requisitos, habría que estudiar en cada caso cómo se podría ejecutar, ya que seguramente en todas las situaciones no sea posible.</p>	Se acepta	<p>Se ha incluido en este apartado del Plan que se debe fomentar la gestión supramunicipal de los puntos limpios, especialmente en los municipios de menor tamaño debido a sus mayores limitaciones en cuanto a personal cualificado y falta de recursos económicos.</p>
48	PROMEDIO	3.2	<p>Resulta más que necesario que la dotación y/o</p>	Se acepta	<p>Se afirma en el nuevo texto del PIREX</p>

			<p>suministro de contenedores que se facilite desde la administración regional y/o su entidad dependiente GESPEA sea el apropiado al sistema de recogida implantado en cada municipio, ya que se ha dado el caso en más de una ocasión de suministrarse contenedores no adecuados y por lo tanto no válidos para el servicio.</p> <p>Las campañas deben adaptarse a las características del lugar donde se va a transmitir el mensaje con el objeto de que sean efectivas.</p> <p>Para hacer una efectiva implantación de la recogida selectiva en el sector HORECA resulta imprescindible buscar su implicación, para lo cual primero habrá que informarles correctamente para que participen de forma correcta y voluntaria.</p>	<p>que se considera necesario promover cambios en las campañas periódicas de sensibilización sobre la correcta separación de residuos de envases, tanto en el mensaje como en los medios y canales utilizados hasta ahora, para que sean más efectivas.</p> <p>Asimismo, se recoge la necesidad de promover una mayor implicación del canal HORECA tanto en la recogida selectiva de residuos de envases como en la reutilización de los envases usados.</p> <p>En cuanto a que en ocasiones desde la propia Junta de Extremadura o su entidad dependiente GESPEA se han suministrado contenedores a las Entidades Locales no adecuados y por lo tanto no válidos para el servicio, con objeto de que no vuelva a suceder se dará traslado a los responsables en</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					dicha materia.
49	PROMEDIO	4	Resultaría necesario modificar el decreto de concesión de ayudas para la construcción de puntos limpios que actualmente no permite la reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos; de todas formas sería necesario regular de alguna forma este mercado de compra-venta que facilite el control a la información del volumen de esta actividad.	No se acepta	El Decreto 114/2012, de 22 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a Entidades Locales para la instalación de Puntos Limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos, permite la reutilización de residuos en los siguientes términos: “En caso de que se solicite por algún ciudadano, siempre ocasionalmente y no de forma sistemática, la retirada de algún residuo del Punto Limpio sólo para su reutilización personal, se facilitará al usuario una solicitud y se trasladará la petición al encargado correspondiente. En caso de ser aceptado, se registrará su entrega conforme se ha descrito anteriormente.” Por otro lado, la reutilización de

					aparatos eléctricos y electrónicos y su compraventa viene regulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y en la normativa vigente en materia de comercio interior.
50	PROMEDIO	4	Sería conveniente tener una herramienta para poder controlar el pago por generación, ya que es una cuestión sensible y debería ser correctamente regulado antes de su aplicación.	Se acepta	<p>El PIREX señala que en relación a las tasas municipales de residuos, éstas deben diferenciarse del resto de tasas (IBI, agua, etc.), introduciendo bonificaciones a aquellos ciudadanos que por ejemplo utilicen asiduamente los puntos limpios, avanzando en la medida de lo posible en el establecimiento de sistemas de pago por generación de residuos.</p> <p>Se decide añadir: “para lo cual la Junta de Extremadura, en el marco de sus competencias, colaborará con las Entidades Locales en su desarrollo.”</p>

51	PROMEDIO	4	<p>Habrá que valorar qué porcentaje del total de costes supone la autogestión de residuos orgánicos de origen doméstico; en el actual sistema, los costes de tratamiento no están diferenciados en función de la producción individual o incluso familiar de residuos (cantidad y separación), además hay costes fijos que deben seguir manteniéndose aún disminuyendo las cantidades de residuos recogidas.</p> <p>El sistema de autocompostaje sólo puede llevarlo a cabo quién después tenga lugar para hacerlo y después para poder aplicar el compost producido.</p>	No se acepta	<p>El PIREX indica que en cuanto al coste de tratamiento de la fracción mezcla de residuos municipales que las Entidades Locales abonan a la empresa pública GESPEA deberá establecerse un sistema de discriminación por peso de residuos entregados por habitante, de modo que se bonifique a aquellas Entidades Locales que realizan un mayor esfuerzo en la recogida separada en origen y fomentan el compostaje doméstico o comunitario.</p> <p>En consecuencia, sí se reducirán los costes de tratamiento de residuos domésticos de aquellas Entidades Locales que logren reducir su generación por habitante.</p> <p>En cuanto al compostaje doméstico, existen sistemas de compostaje comunitario realizado en espacios</p>
----	----------	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					públicos abierto a la participación de un grupo numerosos de ciudadanos, sin necesidad de disponer de un jardín o huerto particular.
52	PROMEDIO	4	Para obtener buenos resultados en la reutilización de muebles, textiles, juguetes, libros y aparatos eléctricos y electrónicos, resultaría más que imprescindible reforzar la gestión y control de los puntos limpios y de recogida de enseres como principales medios para canalizar la recogida de estos residuos que pueden convertirse en recursos para la reutilización.	Se acepta	Se incluye en el PIREX que resulta imprescindible lograr la participación de los puntos limpios municipales en la separación de aquellos muebles, juguetes, aparatos eléctricos y electrónicos e incluso ropa que pueda ser apta para su reutilización; siendo necesario para ello mejorar el control y gestión de dichas instalaciones.
53	PROMEDIO	4	En las actuaciones destinadas a los programas locales específicos para reducir el desperdicio alimentario, debería contarse con todos los actores que pueden estar implicados.	Se acepta	En este apartado del PIREX se ha introducido el contenido de la alegación: “promover programas locales específicos para reducir el desperdicio alimentario, con la participación de todos los actores implicados”.

54	PROMEDIO	4	En relación a la fase de consumo y uso, aunque se considera positivo la realización de campañas de sensibilización para incorporar la prevención, y en particular la reutilización, en los proyectos de obras menores, se intuye difícil llegar cuando no hay una herramienta de control.	Se acepta	Al proponer en el PIREX realizar campañas de sensibilización para incorporar la prevención y, en particular la reutilización, en los proyectos de obras, se ha eliminado el término "menores".
55	PROMEDIO	6	Para la revisión de los objetivos y control del desarrollo del plan, se propone la creación de una comisión de seguimiento con representación de todas las administraciones y sectores implicados.	No se acepta	El seguimiento y evaluación del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, así como del Programa de Prevención de Residuos, se realizará a través del capítulo dedicado a los residuos contenido en el informe ambiental que anualmente publica la Junta de Extremadura. No obstante, desde la Dirección General de Medio Ambiente se mantendrán reuniones periódicas con otras Administraciones y sectores implicados para, entre otras cuestiones, efectuar un seguimiento y evaluación del PIREX 2016-2022.

56	PROMEDIO	7	Sería conveniente contemplarse un mínimo fijo en los presupuestos anuales para asegurar la puesta en marcha y continuidad de las acciones recogidas en el plan, independientemente de la financiación adicional que pueda llegar desde otras administraciones, nacional o europea a las que pudiera optarse.	No se acepta	El PIREX establece las líneas y orientaciones de la política de residuos en Extremadura durante el periodo 2016-2022, por lo que incluir previsiones relativas a los presupuestos anuales en materia de residuos a tan largo plazo no resulta posible en este momento.
57	ECOEMBES	1.4	De acuerdo con el apartado 1.d) del anexo V de la Ley 22/2011, los planes autonómicos de residuos deberán incluir "Información sobre los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de eliminación o las principales instalaciones de valorización".	Se acepta	Se ha incluido en el PIREX el apartado 1.4 referido a los criterios de ubicación de las futuras instalaciones de tratamiento. Asimismo, se ha cifrado que la capacidad de las futuras instalaciones de eliminación de residuos de construcción y demolición inertes no debiera superar las 100.000 toneladas anuales, y las instalaciones de eliminación de residuos industriales no valorizables las 25.000 toneladas anuales.

58	ECOEMBES	2.1	<p>Para el cálculo del porcentaje de reciclado de residuos municipales se incluirán todos los residuos domésticos y comerciales, tanto los gestionados por las Entidades locales como los residuos comerciales gestionados directamente según lo previsto en la Ley 22/2011, de Residuos.</p> <p>La Comunidad Autónoma mantendrá un sistema actualizado de información, en base a lo previsto en la Ley 22/2011, sobre la composición y generación de residuos municipales y las cantidades recicladas de residuos municipales (domésticos + comerciales) gestionados por el canal municipal o el canal privado, de cara a realizar el seguimiento del porcentaje de reciclado de residuos municipales en la Comunidad.</p>	Se acepta	<p>Se ha incluido en el PIREX que la Junta de Extremadura debe mantener un sistema actualizado de información sobre la composición y generación de residuos municipales, y las cantidades de residuos domésticos y comerciales destinadas a la preparación para la reutilización y el reciclado, gestionadas tanto por el canal municipal como por gestores privados, de cara a realizar el seguimiento del objetivo ecológico establecido para este flujo de residuos.</p>
59	ECOEMBES	2.1	<p>Los datos que se incluyen en la tabla de composición media de la fracción resto de residuos municipales son porcentajes en bruto, sin corrección de elementos como la humedad o la suciedad; ofrecen un primer orden de magnitud de la composición de la fracción resto, pero no podrían</p>	Se acepta	<p>Se advierte en el PIREX que los datos que se ofrecen en la tabla de composición media de la fracción resto de residuos municipales son porcentajes en bruto, sin corrección de elementos como la humedad o la</p>

			considerarse estadísticamente representativos para cuantificar la generación para las diferentes fracciones.		suciedad, por lo que podrían presentar desviaciones elevadas al referirse a fracciones concretas como el papel, los plásticos o el textil; ya que estos materiales se impregnan de humedad y suciedad de la materia orgánica aumentando su peso de manera significativa.
60	ECOEMBES	2.1	Se propone adaptar el párrafo que señala la incertidumbre en la fiabilidad del dato de recogida separada de papel y cartón por este otro: “En cuanto a las cifras de reciclado de residuos de papel es posible que parte de los residuos comerciales de cartón gestionados de forma privada, se estén computando como residuos industriales; además en los últimos años se han venido produciendo hurtos de papel y cartón de los contenedores azules propiciados por la crisis económica, sobre todo en los municipios urbanos; ambas circunstancias estarían suponiendo una infravaloración de este flujo de residuos recogido selectivamente y	No se acepta	Aún llegando a la misma conclusión, cual es la incertidumbre en la fiabilidad del dato de recogida selectiva de papel y cartón en Extremadura, consideramos que el texto original del PIREX es más fiel a la realidad, al indicar que residuos de papel y cartón de origen industrial es declarado por gestores privados en no pocas ocasiones como de origen doméstico y comercial, lo que pudiera estar ocasionando una sobreestimación de de dicho flujo de residuos. Y por el

			ocasionan incertidumbre en el dato real de reciclado de papel y cartón en el ámbito municipal (doméstico y comercial) en Extremadura.”		<p>contrario, los robos de papel y cartón en los contenedores azules que se han venido produciendo estos últimos años propiciados por la crisis económica, sobre todo en los municipios urbanos de la región, estarían provocando su infravaloración.</p> <p>El resultado final es que en 2015 un 7,68% de los residuos municipales generados corresponden a la recogida separada de papel y cartón, porcentaje que sitúa a Extremadura entre las comunidades autónomas con un mayor ratio, lo que nos obliga a considerar la posibilidad de que existe un error de sobreestimación provocado por la información facilitada por los gestores privados.</p>
61	ECOEMBES	2.4	Se propone sustituir el siguiente texto: “Debe reseñarse que las Administraciones Públicas no	Se acepta parcialmente	Se ha decidido eliminar el párrafo señalado del texto definitivo del PIREX,

			participan en las entidades gestoras de los SIG, por lo que en ocasiones no cuentan con todas las herramientas necesarias para verificar la información sobre la puesta en el mercado de los envases y su posterior gestión como residuos.”, que tiene una consideración negativa, además señalando únicamente a los SIG de envases, por el siguiente: “La puesta en marcha de lo previsto en la Ley 22/2011, en relación a los flujos de información sobre generación y gestión de residuos, permitirá disponer de información más completa, actualizada, armonizada y ordenada, lo que redundará en mayor conocimiento para todos los agentes y una mayor capacidad de seguimiento para las administraciones en la totalidad de los flujos de residuos”.		dado que tiene una consideración negativa y únicamente señalaba a los SIG de envases.
62	ECOEMBES	2.4	Al mencionar el elevado porcentaje de impropios en el contenedor amarillo, la versión inicial del PIREX señala que este hecho pone de manifiesto la confusión existente en los ciudadanos sobre los residuos a depositar en el mismo. ECOEMBES propone ajustar el texto de la siguiente manera:	Se acepta	Se incluye el texto propuesto en la versión definitiva del PIREX 2016-2022.

			<p>“...lo que pone de manifiesto la necesidad de una mayor comunicación a los ciudadanos, mayor control y mejora de la calidad del servicio por parte de los municipios, incrementar la implicación de los responsables políticos y la aplicación por ejemplo de políticas de tasas que promuevan la adecuada separación en origen.</p>		
63	ECOEMBES	2.4	<p>Se propone justificar que el crecimiento de la recogida separa de envases de papel y cartón, así como de envases ligeros, se estabilizó a partir del año 2010 motivado en gran medida por una menor puesta en el mercado de envases por retrainimiento del consumo asociado a la crisis y los robos de papel y cartón en contenedor.</p>	Se acepta	Se incorporan los comentarios a la versión definitiva del PIREX.
64	ECOEMBES	2.4	<p>Cuando se señala el bajo ratio de recogida selectiva de papel y cartón en contenedor, se propone incluir el siguiente texto: “lo cual pone de manifiesto la necesidad de una mayor comunicación a los ciudadanos, mayor control por parte de los municipios (sobre todo el asociado al efecto de los</p>	Se acepta	Estos comentarios se han incluido en el PIREX con motivo de una alegación similar anterior.

			robos), una mejora de la calidad del servicio por parte de los municipios, incrementar la implicación de los responsables políticos y la aplicación por ejemplo de políticas de tasas que promuevan la adecuada separación en origen.”		
65	ECOEMBES	2.4	Se propone una nueva redacción relativa a la problemática de las bolsas de plástico ligeras, quedando de la siguiente forma: “Por último, en este apartado sobre residuos de envases debe citarse la problemática existente con las bolsas de plástico ligeras, que ha llevado a la aprobación de una Directiva europea que establece la obligación de reducir de forma importante el consumo en los próximos años. Además será necesario incidir en la mejora del reciclado y valorización de las que se sigan consumiendo y, sobre todo, evitar el abandono de estos residuos en calles y entornos naturales, por el perjuicio que tienen en el medio ambiente, que puede durar centenares de años, provocando una contaminación acuática y terrestre	Se acepta	Se introduce el texto propuesto en el PIREX al considerar que mejora su redacción.

			a nivel mundial.”		
66	ECOEMBES	3.2	<p>ECOEMBES propone eliminar la opción de pasar a un contenedor amarillo para todo tipo de residuos plásticos y metálicos, en base a las pruebas realizadas en plantas de selección de envases ligeros de Barcelona, Zaragoza y Madrid.</p> <p>Con resultados similares en todas las instalaciones, se pudo concluir que la ampliación del contenedor amarillo a plásticos no envases dificultaría la operativa actual de selección y tendría un mínimo impacto en el porcentaje de reciclado.</p>	Se acepta	<p>El PIREX 2016-2022 apuesta por la implantación gradual en Extremadura de la recogida separada de biorresiduos, lo que conllevará introducir en nuestros municipios la recogida de residuos domésticos en cinco fracciones principales, al sumarse al vidrio, papel-cartón, envases ligeros y fracción resto, la correspondiente a la materia orgánica.</p> <p>Se ha optado de esta manera por dar prioridad a la implantación de la recogida selectiva de una quinta fracción: los biorresiduos; manteniendo el resto de fracciones principales como estaban, incluida la de envases ligeros recogidos en el contenedor amarillo.</p>
67	ECOEMBES	3.2	En relación al seguimiento de los objetivos de	Se acepta	Se introduce el texto propuesto en el

			<p>reciclado de envases, ECOEMBES propone la siguiente redacción: “Para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos ecológicos señalados, se estará a lo establecido en la normativa sectorial. La puesta en marcha de lo previsto en la Ley 22/2011, en relación a los flujos de información sobre generación y gestión de residuos, permitirá disponer de información más completa y homogénea, lo que redundará en mayor conocimiento para todos los agentes y mayor capacidad de seguimiento para las administraciones en la totalidad de los flujos de residuos.”</p>		<p>PIREX al considerar que mejora su redacción.</p>
68	ECOEMBES	3.2	<p>Se propone eliminar o en su caso adaptar el párrafo referido a los costes a asumir por los sistemas integrados de gestión de residuos de envases, quedando de la siguiente manera: “Los sistemas integrados de gestión deberán compensar a las Entidades Locales que participen en ellos por los costes adicionales que, en cada caso, tengan efectivamente que soportar de acuerdo con lo indicado en la normativa sectorial, en los términos</p>	Se acepta	<p>El PIREX recoge esta obligación establecida por la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.</p>

			establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.		
69	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN EXTREMADURA	General	Ecologistas en Acción Extremadura insiste en la necesidad de eliminar definitivamente del Plan la valorización de cualquier residuo para su incineración con fines de aprovechamiento energético. En concreto, la fracción no reutilizable de los neumáticos usados debería procesarse obligatoriamente para la fabricación de mezclas bituminosas para pavimentos de carreteras y en obras públicas.	No se acepta	El PIREX señala que de acuerdo con el principio de jerarquía establecido en la Directiva Marco de Residuos, la prevención es la mejor opción de gestión seguida y en este orden, de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización (incluida la energética) y por último de la eliminación (el depósito en vertedero entre otras).
70	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN EXTREMADURA	3.2	Se propone la implantación de sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), comúnmente conocido como sistema de retorno de envases. Este sistema, complementario a los SIG actuales, funciona en otras regiones del mundo con gran éxito, alcanzando niveles de recuperación de envase por encima del 90% y con una calidad de los materiales recuperados muy superior a los sistemas	No se acepta	Se considera que el establecer de forma obligatoria sistemas de depósito, devolución y retorno, para que sea una medida eficaz debe adoptarse por el Estado, de forma que se aplique en todo el territorio nacional. No obstante, cabe señalar que en el

			integrados de gestión, lo que facilita su reciclaje.		debate abierto sobre la viabilidad de los SDDR para la gestión de los envases domésticos usados se ha puesto de manifiesto el alto grado de incertidumbre que todavía existe en cuanto a su viabilidad económica y social, en relación a las mejoras ambientales que pudiera conseguir.
71	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN EXTREMADURA	3.2	Ecologistas en Acción Extremadura propone la recogida separada de la fracción orgánica mediante sistemas de recogida puerta a puerta, o mediante el denominado quinto contenedor.	Se acepta	El PIREX 2016-2022 promueve la implantación gradual en Extremadura de la recogida separada de biorresiduos y, dados los buenos resultados que se están obteniendo en España con las experiencias del sistema de recogida selectiva puerta a puerta, consistente en entregar los residuos al servicio municipal de recogida delante de la puerta de casa, en unos días y horas determinados para cada fracción, se propone promover igualmente su introducción

					en nuestra región, especialmente en municipios de baja densidad de población, donde es más sencilla su aplicación.
72	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN EXTREMADURA	4	<p>Propuesta para reducción del consumo de plásticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario crear una legislación específica para reducir el uso de bolsas desechables y plásticos no reciclables y, en todo caso, promover el uso de plásticos compostables. - También proponemos que se implanten fuertes medidas restrictivas al uso de cubertería y vajilla desechable en todos los centros sostenidos con fondos públicos, tales como centros educativos, sanitarios y otros centros de la Administración Pública. Asimismo, debería iniciarse una desincentivación del uso de los mismos en el sector privado. 	Se acepta parcialmente	<p>Tal como se indica en el PIREX el Parlamento Europeo y el Consejo han aprobado la Directiva 2015/720/UE por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras, la cual está pendiente de transposición al ordenamiento jurídico español.</p> <p>En cuanto al resto de propuestas legislativas de Ecologistas en Acción, si tras su análisis detallado se consideran convenientes, entendemos que igualmente correspondería legislar al Parlamento Europeo y al Consejo.</p> <p>Respecto a implantar fuertes medidas</p>

					restrictivas al uso de cubertería y vajilla desechable, el Programa de Prevención de Residuos de Extremadura incluido en el PIREX identifica como un área prioritaria de actividad los productos de “usar y tirar”, proponiendo medidas como efectuar campañas de educación y sensibilización, y promover experiencias piloto al objeto de sustituir estos productos por otros más duraderos.
73	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN EXTREMADURA	General	Dotación presupuestaria y campañas de sensibilización. - Nos vemos en la obligación de recalcar que ningún Plan Estratégico tendrá posibilidad de éxito si no va acompañado de partidas presupuestarias concretas, acompañadas de fuertes campañas de sensibilización y medidas punitivas en casos de infracción o incumplimientos.	Se acepta parcialmente	La financiación por parte de la Junta de Extremadura de actuaciones incluidas en este Plan estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias. Incluir previsiones relativas a los presupuestos anuales en materia de residuos para el periodo 2016-2022 no resulta posible en este momento.

					Por otro lado, la realización de campañas de sensibilización, y el incremento de la vigilancia e inspección ambiental son actuaciones transversales que se reiteran en numerosas ocasiones en el Plan.
74	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE	3.2	La Federación Española de Recuperación y reciclaje (FER) propone eliminar la mención a la posibilidad de ampliar la actual recogida selectiva de envases ligeros (de plástico, latas y briks), a metales y plásticos tanto de envases como no envases. Ya que se estaría introduciendo en el contenedor de envases ligeros residuos que no están bajo la responsabilidad ampliada del productor, y se estaría modificando la cadena de gestión de esos residuos.	Se acepta	El PIREX 2016-2022 ha optado definitivamente por dar prioridad a la implantación de la recogida selectiva de una quinta fracción: los biorresiduos; manteniendo el resto de fracciones principales como estaban, incluida la de envases ligeros recogidos en el contenedor amarillo.
75	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE	3.2	Se propone contabilizar los datos aportados por la red capilar de gestores de residuos registrados en sus memorias anuales en relación a los residuos domésticos y comerciales.	Se acepta	Se ha incluido en el PIREX que la Junta de Extremadura debe mantener un sistema actualizado de información sobre la composición y generación de residuos municipales, y las cantidades

					de residuos domésticos y comerciales destinadas a la preparación para la reutilización y el reciclado, gestionadas tanto por el canal municipal como por gestores privados, de cara a realizar el seguimiento del objetivo ecológico establecido para este flujo de residuos.
76	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE	3.2	La FER propone incluir expresamente que: "...debe impulsarse la red capilar de gestores de residuos como instalaciones de recogida de residuos domésticos para los que estén registrados".	Se acepta	Se ha introducido en el texto del PIREX al indicar la necesaria extensión y mejora del servicio de los sistemas de recogida selectiva de los diferentes flujos de residuos domésticos, una mención a la red capilar de instalaciones autorizadas de gestores de residuos.
77	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE	3.2	La FER solicita la inclusión de una línea específica de inspección de instalaciones ilegales no registradas.	Se acepta, ya estaba incluido	Consideramos que la inspección de instalaciones ilegales no registradas se contempla en el siguiente párrafo del PIREX: "...se deben realizar campañas periódicas de inspección a las

					instalaciones de tratamiento de residuos, con objeto de asegurar que cuentan con la preceptiva autorización ambiental y cumplen con su condicionado.”
78	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE	3.2	<p>La FER propone que antes de centrarse en imponer impuestos que graven determinadas operaciones como es el vertido, se preste más atención a los incentivos para estimular unas operaciones frente a otras.</p> <p>Un ejemplo de estos incentivos serían el establecimiento de subvenciones y deducciones fiscales para que las empresas puedan invertir en I+D, nuevas tecnologías, etc.</p>	No se acepta.	<p>El impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero establecido en 2012 en Extremadura tiene la finalidad de fomentar el reciclado y otras formas de valorización de los residuos, así como disminuir los impactos sobre el medio ambiente derivados de su eliminación en vertedero; en línea con el principio de jerarquía establecido en la Directiva Marco de Residuos.</p> <p>Por otro lado, el establecimiento de subvenciones o deducciones fiscales está fuera del ámbito del PIREX.</p>
79	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE	3.2	La FER considera que es necesario proponer alternativas de gestión a las fracciones y rechazos	Se acepta, ya estaba	El PIREX 2016-2022 señala que sería conveniente disponer en un futuro

	RECUPERACIÓN Y RECICLAJE		no reciclables.	incluido	próximo en Extremadura de instalaciones para la eliminación de residuos industriales no valorizables con una capacidad aproximada no superior a las 25.000 toneladas anuales; e impulsar la creación de vertederos de inertes para el depósito de RCD no valorizables, los cuales en ningún caso debieran superar la capacidad de 100.000 toneladas anuales, disponiendo de alguna celda específica para el depósito de residuos que contengan amianto.
80	ASPAPPEL	1	ASPAPPEL propone como principios generales inspiradores del Plan: avanzar hacia una economía circular, garantizar la unidad de mercado y fomentar la competitividad industrial.	Se acepta, ya estaba incluido	El PIREX 2016-2022 desarrolla las orientaciones comunitarias de la política de residuos que tratan de sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que

					<p>contienen los residuos.</p> <p>Por otro lado el Plan trata de impulsar la extensión en la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD), las cuales además de mejorar la protección del medio ambiente, implica el establecimiento de requisitos técnicos comunes para las instalaciones de tratamiento de residuos, garantizando así la libre competencia entre todos los operadores del sector.</p> <p>Además, el PIREX no impone nuevas tasas ni más requisitos a la circulación de residuos que los existentes en la legislación vigente.</p>
81	ASPAPPEL	2	<p>Defensa de la gestión privada de residuos comerciales no peligrosos como opción más eficiente y sin coste para la sociedad.</p> <p>De acuerdo a la Ley 22/2011, de residuos y suelos</p>	Se acepta parcialmente	<p>El Plan describe las posibilidades establecidas al respecto en la Ley de residuos y suelos contaminados: "...las Entidades Locales pueden gestionar los</p>

			contaminados, se permite al productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales elegir entre acogerse a un sistema público de gestión de dichos residuos, o bien gestionarlos por sí mismos siempre que acrediten documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local.		residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en la propia Ley 22/2011. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.”
82	ASPAPPEL	General	Reducción de la carga administrativa y armonización en todo el territorio español.	Se acepta, ya estaba incluido	El PIREX 2016-2022 recoge que: “La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, crea el Registro de producción y gestión de

					residuos, compartido y único en todo el territorio nacional, lo que unido a la obligación de puesta en marcha de la tramitación electrónica y la interoperatividad de los distintos sistemas de las administraciones públicas, agilizará los procedimientos administrativos y facilitará el conocimiento de los distintos flujos de residuos, su trazabilidad, y las labores de inspección y control. “
83	ASPAPPEL	3.2	Importancia de un buen sistema de contenerización para aumentar la recogida y mejorar la calidad del material.	Se acepta, ya estaba incluido	Consideramos que esta propuesta de ASPAPPEL ya está incluida en el Plan al recoger este que: “...La Junta de Extremadura y las Entidades Locales deben incrementar su colaboración para mejorar la información sobre la gestión de residuos municipales, evaluar la eficiencia de los sistemas de recogida y tratamiento implantados, e impulsar aquellos cambios que se

					consideren necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.”
84	ASPAPPEL	3	Previsión de actuaciones de lucha contra el intrusismo ilegal.	Se acepta, ya estaba incluido	Consideramos que la inspección de instalaciones ilegales no registradas se contempla en el siguiente párrafo del PIREX: “...se deben realizar campañas periódicas de inspección a las instalaciones de tratamiento de residuos, con objeto de asegurar que cuentan con la preceptiva autorización ambiental y cumplen con su condicionado.”
85	ASPAPPEL	General	Coherencia de la metodología de medición de resultados con la legislación europea. Los resultados deben ser medidos de forma homogénea en toda Europa y en el territorio nacional 8 todas las comunidades Autónomas9 para que puedan ser comparables. Para ello, es imprescindible mantener el criterio actual establecido en la legislación europea para que el	Se acepta, ya estaba incluido	En el Plan se indica que resulta también esencial seguir mejorando la información en materia de residuos, por ello, entre los objetivos estratégicos se incluye la precisamente: “Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos.”

			punto de medición de las cantidades recicladas sea la entrada de la instalación en la que se realiza el reciclaje final (fábrica de papel, fábrica de vidrio, siderúrgica, etc.).		
86	ASPAPPEL	3	El reciclaje final en proximidad como garantía de creación de valor y empleo en Europa.	Se acepta parcialmente	Otro de los objetivos estratégicos del PIREX 2016-2022 es: "Disponer de una red de instalaciones de tratamiento de residuos adaptada a las necesidades de Extremadura." No obstante, como ya se ha señalado anteriormente, el PIREX no impone nuevos requisitos a la circulación de residuos que los existentes en la legislación vigente.
87	ASPAPPEL	3	Eliminación de barreras administrativas a las alternativas de valorización de residuos industriales no peligrosos.	Se acepta parcialmente	Como se ha señalado anteriormente, el PIREX no impone nuevos requisitos o "barreras administrativas" a la valorización de residuos, tan sólo contempla las exigidas por la normativa vigente en la materia.

Resultado de la información pública e
Integración de los aspectos ambientales en el PIREX 2016-2022

88	ASPAPPEL	3	Uso de instrumentos económicos para promocionar la recuperación y el reciclaje de residuos, desincentivando el depósito en vertedero.	Se acepta, ya estaba incluido	El Plan señala que: "En la consecución de estos objetivos resulta esencial la puesta en marcha de instrumentos económicos que incentiven las opciones más altas de la jerarquía de residuos y penalicen la eliminación en vertedero."
89	ASPAPPEL	4	Consumo preferente de materiales con mejor comportamiento ambiental.	Se acepta, ya estaba incluido	El Programa de Prevención de Residuos incluido en el PIREX, recoge que entre las medidas con mayor potencial de prevención se encuentra la incorporación de criterios de prevención en la compra del sector público, mediante la denominada contratación pública verde.
90	ASPAPPEL	3	Fomento de actuaciones de concienciación y sensibilización para mejorar la recogida selectiva.	Se acepta, ya estaba incluido	el PIREX 2016-2022 reconoce que: "Resulta imprescindible el desarrollo de una estrategia conjunta de comunicación y sensibilización entre las distintas administraciones públicas,

					estatal, autonómica y local, para lograr que los ciudadanos y las empresas interioricen la necesidad de participar y financiar una adecuada gestión de los residuos que nos permita cumplir los objetivos vigentes y los nuevos que se puedan establecer tanto a nivel nacional como europeo, así como para concienciar sobre la necesidad de evitar el abandono de basura asociado a todos los flujos de residuos.”
91	ASPAPPEL	General	Fomento de la transparencia mediante la divulgación de los resultados de reciclaje hasta el destino final.	Se acepta, ya estaba incluido	Como ya se ha señalado en un apartado anterior, entre los objetivos estratégicos del PIREX se incluye precisamente: “Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos.” Una de las medidas propuesta, en línea con lo indicado en el PEMAR, señala que para garantizar la correcta

					participación de los ciudadanos en la gestión de los residuos, además del coste, se le debería informar claramente sobre los servicios de recogida existentes en los municipios, sobre el tratamiento posterior al que se destinan los residuos, sobre los resultados logrados en relación con el cumplimiento de los objetivos comunitarios, así como los impactos económicos y ambientales asociados a una inadecuada gestión.
92	SIGAUS	4.3	Se sugiere añadir la siguiente información ampliada relativa a los Planes Empresariales de Prevención: "Concretamente, en SIGAUS se han aprobado ya dos Planes Empresariales de Prevención. El primero de ellos correspondiente al periodo 2010-2013 y el segundo de ellos y, actualmente en vigor, correspondiente al periodo 2014-2017."	No se acepta	El PIREX indica lo siguiente: "Los fabricantes de aceites industriales, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, llevan a cabo acciones de prevención en el marco del Plan Empresarial de Prevención, que elaboran los sistemas

					<p>colectivos de responsabilidad ampliada del productor.”</p> <p>Consideramos que el PIREX es fundamentalmente un documento de planificación estratégica, no siendo necesario detallar todos los Planes Empresariales de Prevención presentados a la Administración autonómica por los diferentes sistemas integrados de gestión.</p>
93	SIG AUS	2.4	Se estima oportuno indicar, para mayor clarificación del contexto, que: “la tendencia a incrementar la cantidad de aceite usado destinado a valorización energética ha cambiado significativamente en el año 2015”.	Se acepta	Se ha actualizado la información contenida en el PIREX de acuerdo con la sugerencia realizada.
94	SIGNUS	3.2	La medida de control de incumplimientos del Real Decreto 1619/2005 se debería ampliar a los centros autorizados de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT) que ponen neumáticos por primera vez en el mercado de reposición.	No se acepta	Consideramos que es necesario clarificar el régimen jurídico de los neumáticos de reposición, especialmente para aquellos neumáticos usados que ponen en el

					mercado los CAT, pero no corresponde al PIREX modificar la normativa estatal vigente.
95	SIGNUS	2.4	En el PIREX se menciona que los SIG solamente recogen neumáticos al final de su vida útil en talleres registrados. Respecto a este punto comentar que si bien el 96% de los puntos de generación donde SIGNUS realiza la recogida gratuita de neumáticos fuera de uso son talleres registrados el resto corresponde a otros tipos de puntos de generación entre los que se encuentran las flotas, puntos limpios, organismos oficiales y empresas de conservación y mantenimiento de carreteras.	Se acepta	Se incluye en el PIREX el contenido de la alegación.
96	DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL.	1.4	Cualquier obra relacionada con la gestión y ejecución del Plan que conlleve movimientos de tierra podría afectar de forma directa o indirecta al patrimonio histórico o arqueológico. A fin de minimizar los efectos negativos de dichas obras sobre el patrimonio, los Estudios de Impacto	Se acepta, ya estaba incluido	El PIREX, en el apartado dedicado a los criterios de ubicación de las futuras instalaciones de tratamiento, indica lo siguiente: “En esta misma línea de actuación se debe compatibilizar el desarrollo de las infraestructuras de

			<p>ambiental de cada una de las actuaciones concretas deberán contener toda una serie de medidas preventivas y correctoras que anulen o minimicen los efectos sobre el patrimonio.</p>		<p>tratamiento de residuos con la protección, a su vez, del patrimonio histórico y arqueológico de la región, evaluando la afección al mismo en el procedimiento de autorización de las nuevas instalaciones y exigiendo el seguimiento arqueológico y patrimonial de todas aquellas obras que impliquen movimientos de tierras que afecten al subsuelo. “</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------